

# Derecho Financiero y Tributario I

(Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 14/07/2020)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	3º	2º	7	Obligatoria
<b>PROFESORES<sup>(1)</sup></b>	<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS</b> (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)				
<b>Grado en Dere- cho, Grupo C:</b>  Dra. D <sup>a</sup> MARÍA JOSÉ FERNÁN- DEZ PÁVES	Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. 269 <a href="mailto:fpaves@ugr.es">fpaves@ugr.es</a> <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>				
	<b>HORARIO DE TUTORÍAS Y/O ENLACE A LA PÁGINA WEB DONDE PUEDAN CONSULTARSE LOS HORARIOS DE TUTORÍAS<sup>(1)</sup></b>				
	PRIMER CUATRIMESTRE: Lunes de 11 a 14 h y Martes de 11 a 14 h SEGUNDO CUATRIMESTRE: Lunes de 11 a 14 h, Martes de 13 a 14 h y Miércoles de 10 a 12 h				
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado en Derecho.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.</li> </ul>			Cumplimentar con el texto correspondiente, si procede		
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES</b> (si procede)					
No se establecen requisitos previos					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresos y gastos públicos.</li> <li>La distribución de las competencias en materia financiera.</li> <li>El presupuesto</li> <li>Los tributos: Principios y clases.</li> <li>La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.</li> <li>Los procedimientos de aplicación de los tributos.</li> <li>El procedimiento sancionador tributario.</li> <li>Los procedimientos de revisión.</li> </ul>					
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>					
Las previstas en la Guía Docente de la asignatura y en el verifica del Grado.					

<sup>1</sup> Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente



## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- Ingresos y gastos públicos.
- La distribución de las competencias en materia financiera.
- El presupuesto
- Los tributos: Principios y clases.
- La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios.
- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### **TEMA 1. El Derecho Financiero y Tributario**

- 1.- La ordenación jurídica de los ingresos y gastos públicos: objeto del Derecho Financiero y Tributario.
- 2.- Los ingresos públicos: Concepto y clases.
- 3.- Los gastos públicos.
- 4.- Contenido del Derecho Financiero: sus ramas.

### **TEMA 2. El Poder Financiero: sus titulares**

- 1.- El concepto de Poder Financiero: significado, estructura y delimitación.
- 2.- La ordenación del Poder Financiero: el Poder Financiero del Estado, de las CCAA y de las CCLL. El Poder Financiero de la Unión Europea.
- 3.- La Administración financiera.
- 4.- Los Entes Públicos con competencia tributaria.

### **TEMA 3. El Tributo**

- 1.- La configuración jurídica del tributo.
- 2.- La concepción unitaria del tributo.
- 3.- Las diversas categorías tributarias:
  - 3.1.- El impuesto.
  - 3.2.- La tasa.
  - 3.3.- La contribución especial.
- 4.- Los precios públicos.

### **TEMA 4. Los Principios Constitucionales Tributarios**

- 1.- El art. 31.1 de la Constitución Española y el sistema tributario.
- 2.- Principio de generalidad.
- 3.- Principio de capacidad económica.
- 4.- Principio de igualdad tributaria.
- 5.- Principio de progresividad.
- 6.- La no confiscatoriedad del sistema tributario.
- 7.- Legalidad y reserva de ley. El Decreto-ley en materia financiera.



**TEMA 5. La aplicación e interpretación de las normas tributarias**

- 1.- Naturaleza jurídica de las normas tributarias.
- 2.- Ámbito espacial de aplicación. Criterios de sujeción a las normas tributarias.
- 3.- Ámbito temporal de aplicación. La retroactividad de las normas tributarias.
- 4.- Las reglas de calificación y la simulación en el Derecho Tributario.
- 5.- El conflicto en la aplicación de las normas tributarias.
- 6.- Interpretación de las normas tributarias. Prohibición de la analogía.

**TEMA 6. La Relación jurídico-tributaria**

- 1.- El art. 17 de la Ley General Tributaria.
- 2.- El hecho imponible. Devengo y exigibilidad. La exención tributaria.
- 3.- Las obligaciones de realizar pagos a cuenta.
- 4.- Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
- 5.- Referencia a las obligaciones accesorias.
- 6.- Las obligaciones materiales de la Administración tributaria.

**TEMA 7. Cuantificación de las Obligaciones Tributarias y su extinción**

- 1.- Tributos de cuota fija y tributos de cuota variable.
- 2.- La base tributaria: concepto y clases.
- 3.- Métodos de determinación de la base imponible.
- 4.- El tipo de gravamen y la cuota tributaria.
- 5.- La deuda tributaria: Concepto y elementos integrantes. Visión general.
- 6.- La prescripción de los derechos a liquidar, recaudar, reembolsar y devolver ingresos debidos o indebidos.
- 7.- Otras formas de extinción de las obligaciones tributarias.

**TEMA 8. Los Obligados Tributarios**

- 1.- Concepto de obligados tributarios.
- 2.- Sujetos pasivos: contribuyente y sustituto.
- 3.- Obligados a realizar pagos a cuenta.
- 4.- Responsables tributarios: concepto, clases y procedimiento. Supuestos regulados en la LGT.
- 5.- La transmisión de la deuda tributaria.
- 6.- Entes sin personalidad jurídica.
- 7.- Solidaridad tributaria.
- 8.- Capacidad de obrar y representación en el orden tributario.

**TEMA 9. La Aplicación de los Tributos. Normas comunes**

- 1.- La aplicación de los tributos. Delimitación y ámbito.
- 2.- Procedimiento administrativo común y procedimientos tributarios: fases y documentación.
- 3.- Plazos y terminación de los procedimientos tributarios. Notificaciones.
- 4.- La información y asistencia a los obligados tributarios.
- 5.- Las consultas tributarias.
- 6.- Los acuerdos previos de valoración.
- 7.- Los deberes de información tributaria.



8.- La liquidación tributaria:

- 8.1.- Concepto, elementos y función regularizadora.
- 8.2.- Clases de liquidaciones tributarias y sus efectos.
- 8.3.- La notificación de las liquidaciones.

#### **TEMA 10. La Gestión Tributaria**

- 1.- El concepto de gestión tributaria. Actuaciones y procedimientos que comprende.
- 2.- Formas de inicio: Las declaraciones tributarias, sus modalidades y rectificación. Las solicitudes tributarias.
- 3.- La denuncia pública.
- 4.- Procedimiento de liquidación provisional iniciado mediante declaración.
- 5.- Procedimiento de devolución tributaria iniciado mediante autoliquidación, comunicación de datos o solicitud.
- 6.- Procedimiento de verificación de datos: procedencia, inicio, tramitación y resolución.
- 7.- Procedimiento de comprobación limitada: procedencia, inicio, tramitación y resolución.
- 8.- Procedimiento de comprobación de valores: procedencia, medios de valoración y resolución. La tasación pericial contradictoria.

#### **TEMA 11. La Inspección de los Tributos**

- 1.- La inspección de los tributos. Funciones.
- 2.- Planificación de las actuaciones inspectoras. Inicio, alcance y extensión del procedimiento. Medidas cautelares.
- 3.- Duración del procedimiento. Efectos de su resolución extemporánea.
- 4.- Documentación de las actuaciones. Las actas de inspección.
- 5.- Actas con acuerdo: tramitación y efectos.
- 6.- Actas de conformidad: tramitación y efectos.
- 7.- Actas de disconformidad: tramitación y efectos.
- 8.- Resolución del procedimiento: la liquidación tributaria. Otras formas de concluirlo.
- 9.- Anulación de actuaciones inspectoras y retroacción de lo actuado.

#### **TEMA 12. La Recaudación de los Tributos**

- 1.- La función recaudatoria. La deuda tributaria y su ingreso: sujetos y períodos para efectuarlo.
- 2.- La recaudación en período voluntario. Deudas autoliquidadas y deudas determinadas administrativamente.
- 3.- Los recargos por declaraciones extemporáneas.
- 4.- Imputación de pagos. Pago por consignación.
- 5.- Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
- 6.- El interés de demora.
- 7.- Las garantías tributarias.
- 8.- La recaudación en período ejecutivo: plazos y efectos. Los recargos del período ejecutivo.
- 9.- El procedimiento de apremio: características y desarrollo. La providencia de apremio. Causas de oposición al apremio.
- 10.- El embargo de bienes y derechos. Causas de oposición al embargo.
- 11.- Suspensión del procedimiento. Anulación de actuaciones.



- 12.- El procedimiento recaudatorio frente a responsables y sucesores.
- 13.- Enajenación de bienes y terminación del procedimiento.

**TEMA 13. Infracciones y Sanciones tributarias. El Procedimiento Sancionador**

- 1.- Principios rectores de la potestad sancionadora en materia tributaria.
- 2.- Las infracciones tributarias: concepto, clases y calificación.
- 3.- Sujetos infractores, responsables y sucesores.
- 4.- Las sanciones tributarias: sus clases y graduación.
- 5.- Órganos competentes para sancionar.
- 6.- Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones y extinción de las sanciones.
- 7.- Procedimiento sancionador: Inicio, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado.
- 8.- Recursos contra las sanciones.
- 9.- Referencia a los delitos contra la Hacienda Pública.

**TEMA 14. Procedimientos Especiales de Revisión de actos tributarios**

- 1.- La revisión en vía administrativa. Marco normativo.
- 2.- Declaración de nulidad de pleno derecho: supuestos. Inicio, instrucción y resolución.
- 3.- La declaración de lesividad: efectos.
- 4.- Revocación de actos: procedencia, instrucción y resolución.
- 5.- La devolución de ingresos indebidos. Procedimiento "directo" e "indirecto".
- 6.- Rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos: finalidad.

**TEMA 15. Recursos y Reclamaciones en materia tributaria**

- 1.- El recurso de reposición:
  - 1.1.- Iniciación, instrucción y resolución.
  - 1.2.- Suspensión de la ejecución del acto recurrido.
- 2.- La reclamación económico-administrativa:
  - 2.1.- Legitimados para su interposición. Órganos resolutorios.
  - 2.2.- Iniciación, tramitación y resolución: plazo.
  - 2.3.- Procedimiento abreviado.
  - 2.4.- Ejecución y recurso contra la ejecución.
- 3.- Recurso de anulación.
- 4.- Recursos extraordinarios: para Unificación de Criterio, para Unificación de Doctrina y de Revisión.
- 5.- Referencia al recurso contencioso-administrativo.

**TEMA 16. El Derecho Patrimonial Público** (lo veremos como segunda lección)

- 1.- El Derecho Patrimonial Público: los bienes de las Entidades públicas
- 2.- Patrimonio del Estado y Patrimonio Nacional
- 3.- El patrimonio de otras Administraciones públicas y sus ingresos de Derecho privado.

**TEMA 17. El Endeudamiento Público** (lo veremos como tercera lección)

- 1.- Concepto de endeudamiento público.
- 2.- Principios constitucionales aplicables.
- 3.- Naturaleza y características. Operaciones que integran el endeudamiento público.



- 4.- Las Comunidades Autónomas y las operaciones de crédito.
- 5.- El Crédito Local.
- 6.- Operaciones de crédito de Organismos Autónomos y Entidades públicas empresariales.
- 7.- La Deuda Pública como operación de crédito.
- 8.- Emisión y colocación del empréstito público. Contenido y prescripción.
- 9.- Los Avales de los Entes públicos.

**TEMA 18. El Derecho Presupuestario**

- 1.- La institución presupuestaria. Concepto y naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.
- 2.- Principios presupuestarios y del gasto público.
- 3.- Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los estados de ingresos y gastos.
- 4.- Presupuesto de gastos fiscales. Las modificaciones tributarias en la Ley de Presupuestos.
- 5.- El ciclo presupuestario.
- 6.- Las modificaciones presupuestarias.
- 7.- Anticipos de tesorería. El Fondo de contingencia.
- 8.- La liquidación y cierre del presupuesto.
- 9.- El control sobre la ejecución del presupuesto.
- 10.- Referencia a los ilícitos en materia presupuestaria y de gasto público.

**BIBLIOGRAFÍA**

El Derecho Financiero y Tributario forma parte del Derecho positivo y, por razones muy diversas, sus normas se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada (MUY IMPORTANTE: los manuales deben estar actualizados a fecha de comienzo de clases):

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, Ernesto Eserverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant Lo Blanch.
- Curso de Derecho Financiero y Tributario. Juan Martin Queralt. Tecnos.
- Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario. Parte General y Parte Especial. II. Derecho presupuestario. Rafael Calvo Ortega. Civitas.
- Curso de Derecho Tributario. Fernando Pérez Royo. Tecnos.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Miguel Ángel Collado Yurrita. Atelier.
- Derecho financiero y tributario Parte general. Lecciones adaptadas al EEES. Isaac Merino Jara. Tecnos.
- Derecho Financiero y Tributario Parte General. Luis María Cazorla Prieto. Aranzadi.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Fernando Pérez Royo. Civitas.
- Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de Cátedra. Alejandro Menéndez Moreno. Lex Nova.
- Derecho Tributario parte general. Ernesto Eserverri. Tirant lo Blanch.
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros.
- Derecho Tributario. Juan Martin Queralt. Aranzadi.
- Estudio concordado y sistemático de la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo 2 tomos. Andrés Sánchez Pedroche. Tirant lo Blanch.
- Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Miguel Ángel Martínez Lago.



- Manual de Derecho Financiero y Tributario Parte General. Amparo Navarro Faure. Tirant lo Blanch.
- Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Luis Alfonso Martínez Giner. Tirant lo Blanch.
- Memento Procedimientos Tributarios. Francis Lefebvre.
- Todo Procedimiento Tributario. José María Peláez Martos. CISS.
- Derecho tributario y procedimientos de desarrollo. Comentarios y casos prácticos 2014 (2 volúmenes). Jose M<sup>a</sup> Díez Ochoa Azagra. Centro de Estudios Financieros.

#### LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura así como para la resolución de las Actividades prácticas. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado: colección de Códigos Electrónicos de Legislación: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: La Ley General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.
- Editorial Tecnos: Ley General Tributaria y normas complementarias.
- Editorial Aranzadi: Ley General Tributaria y sus Reglamentos.
- Editorial La Ley: Código Tributario.
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa.

Se deben manejar como material básico necesario para el desarrollo de la materia, al menos las siguientes disposiciones normativas (MUY IMPORTANTE, actualizadas a fecha de comienzo de clases):

#### NORMATIVA BÁSICA

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





## ENLACES RECOMENDADOS

### RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:  
<http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario:  
<http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía:  
<http://www.juntadeandalucia.es/economiay hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada:
  - Aranzadi Instituciones.
  - CISS Fiscal.
  - CISS online.
  - La Ley. Sistema Integral de Información.
  - Tirant Asesores.
  - Tirant Online.
  - V-Lex.

[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos)

## METODOLOGÍA DOCENTE

### METODOLOGÍA

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir. Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.). El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje. En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador. El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o





esquemas de los temas tratados. Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado. Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados. El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

#### **MATERIAL NECESARIO PARA LA DOCENCIA**

Con independencia de la utilización en su caso de los manuales y bibliografía recomendada y, en todo caso, de la normativa vigente necesaria (imprescindible); el material docente teórico y práctico será puesto a disposición de los alumnos por la profesora a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, en concreto se utilizará para ello la plataforma PRADO2.

#### **RÉGIMEN DE ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS**

El régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas será el habitual, siendo por tanto responsabilidad de cada estudiante; no se va a controlar la asistencia de los alumnos en ningún momento ni se pasará lista. La profesora señalará en cada caso en clase y con suficiente antelación, cuándo se van a ir realizando las actividades prácticas así como cualquier otra incidencia.

#### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura. Al respecto, se harán las precisiones oportunas en clase el primer día de inicio de la asignatura, sin perjuicio de explicarse detalladamente a continuación.

El sistema de calificaciones se expresará mediante nota numérica, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en la plataforma PRADO2 y en la web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en la plataforma PRADO2, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA**

La evaluación constará de dos partes:

- Exámenes escritos tipo test o, a solicitud del alumno, orales, cuyo valor en la calificación es del 70%.
- Actividades Prácticas, cuyo valor en la calificación es del 30%.

No obstante, además de ello, durante el desarrollo del curso se realizará una prueba escrita eliminatoria de la materia correspondiente. Todo esto se detalla y desarrolla a continuación:



### **1.- PRUEBA ELIMINATORIA**

Se hará una primera prueba de evaluación de las ocho primeras lecciones del temario junto a los Temas 16 y 17, eliminatoria en su caso para el examen con 3.5 puntos o más; constará de 14 preguntas tipo test, debiendo contestar al menos 9 preguntas para que se corrija dicha prueba. Se dispondrá de tres cuartos de hora de tiempo para realizarla.

### **2.- EXÁMENES**

La calificación del examen ordinario de mayo-junio constituye el 70% de la nota final de la asignatura (máximo 7 puntos). Dicho examen será escrito (salvo optar por el oral), y constará de:

- Para quienes no hayan realizado o no superasen la prueba eliminatoria: 28 preguntas teóricas tipo test, 14 de cada parte del temario (lecciones 1-8 más 16 y 17, y lecciones 9-15 más 18), debiendo contestar al menos 18 preguntas (9 de cada parte del temario) para que se corrija el examen. Se dispondrá de hora y media de tiempo en total para realizarlo. Cada una de esas partes del temario será a su vez eliminatoria, en su caso, para el examen extraordinario de junio-julio a partir de 3.5 puntos.
- Para quienes sí hayan superado la prueba eliminatoria: 14 preguntas teóricas tipo test de la segunda parte del temario (lecciones 9-15 y 18), debiendo contestar al menos 9 preguntas para que se corrija el examen. Se dispondrá de 45 minutos para realizarlo.

El examen extraordinario de junio-julio será escrito tipo test (salvo optar por el oral), y constará de dos partes, una obligatoria y otra en principio voluntaria (se dispondrá de dos horas de tiempo para realizar el examen completo):

- Parte teórica y obligatoria para todos los alumnos: 28 preguntas o, en su caso, 14 preguntas teóricas tipo test (si tiene eliminada alguna de las dos partes del temario), debiendo contestar al menos 18 o, en su caso, 9 preguntas para que se corrija este examen. La media entre las dos partes superadas del examen (prueba, mayo-junio y junio-julio) constituirá el 70% de la nota final de la asignatura (máximo 7 puntos). Para ello, se dispondrá de hora y media de tiempo o, en su caso, de 45 minutos de tiempo para realizarlo.
- Parte práctica: en caso de no tener nota por las Actividades Prácticas, si se quiere optar a mejorarla o se precisa para llegar al aprobado, 12 preguntas prácticas tipo test, debiendo contestar al menos 8 preguntas para que se corrija este examen. Constituirá el 30% de la nota final de la asignatura (máximo 3 puntos). Si no se realiza, se mantendrá la nota de las Actividades prácticas realizadas durante el curso que, en su caso, se tuviera; pero si se hace, será esta calificación la que se tomará en cuenta en todo caso. Para realizarlo se dispondrá de media hora de tiempo.

### **3.- ACTIVIDADES PRÁCTICAS**

Se valorarán las Actividades Prácticas o trabajos realizados por el alumno. Constituirán el 30% de la nota final de la asignatura (máximo 3 puntos) en mayo-junio y, en su caso, en junio-julio. Se realizarán varias



Actividades Prácticas a lo largo del período docente, en las fechas que se indicarán con la suficiente antelación en clase. Se colgarán oportunamente en la plataforma PRADO2 los supuestos prácticos y las indicaciones precisas.

Según se especifique en cada caso, los alumnos deberán resolverlas en casa, o imprimirlas y llevarlas a clase junto con la normativa correspondiente y el material preciso que se indique en cada una, para resolverlas allí de acuerdo con el supuesto propuesto.

Sólo se podrá manejar para su resolución la documentación colgada al efecto en la plataforma PRADO2 impresa, y la legislación vigente correspondiente, siempre que se trate de códigos sin comentarios ni anotaciones o impresiones debidamente encuadradas; no podrán utilizarse en ningún caso soportes móviles o electrónicos de ningún tipo para su consulta. Es responsabilidad de cada alumno llevar dicha documentación y normativa el día de su resolución.

Se intentará que todas las Actividades Prácticas se corrijan dentro del horario de clase en las fechas señaladas.

Sólo se recogerán en clase a efectos de su evaluación, aquellas impresas en el formato establecido y resueltas a mano de acuerdo con las indicaciones colgadas en la plataforma PRADO2. No podrán realizarse posteriormente; por tanto, ante la imposibilidad de asistencia en dicha fecha y horario, presentando la justificación debidamente documentada (certificado médico, del que deberá mostrarse el original para su cotejo y aportase una copia que quedará en poder de la profesora para su posible comprobación), se podrán realizar con antelación, debiendo avisarlo con tiempo suficiente para ello.

Las actividades que se realicen en casa, en su caso, deberán entregarse a ordenador, salvo que se dé otra indicación, en la fecha que se indique. No cabrá en ningún caso entregarlas posteriormente.

#### **4.- OBTENCIÓN DE LA CALIFICACIÓN**

En la convocatoria ordinaria de mayo-junio, la nota de la asignatura se obtendrá sumando la calificación de las Actividades Prácticas realizadas durante el curso, sea cual fuere, que vale el 30% (máximo 3 puntos) y la nota media obtenida entre las dos partes del examen (prueba, en su caso, y examen ordinario) que vale el 70% (máximo 7 puntos). Si dicha suma resulta suficiente, la asignatura estará superada en su conjunto; en caso contrario, cada una de las partes del examen (prueba o 1ª mitad del examen ordinario, y 2ª mitad del examen ordinario) podrá resultar eliminatoria para el examen de junio-julio a partir de 3.5 puntos.

En la convocatoria extraordinaria de junio-julio, la nota de la asignatura se obtendrá sumando:

- La calificación de las Actividades Prácticas realizadas durante el curso o, si se opta por ello, la del examen práctico realizado, que vale el 30% (máximo 3 puntos).
- La nota media obtenida entre las dos partes del examen (prueba o 1ª mitad del examen ordinario o extraordinario, y 2ª mitad del examen ordinario o extraordinario) que vale el 70% (máximo 7 puntos).

**DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS QUE FORMARÁN PARTE DE LA EVALUACIÓN ÚNICA FINAL ESTABLECIDA EN LA “NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**



Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos necesarios, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen con preguntas teóricas y prácticas que abarcará el programa de la asignatura. La profesora determinará a comienzo del curso las características concretas de este examen, que serán básicamente las mismas que las del examen para el resto de alumnos pero evaluando sobre diez (tipo test, con 28 preguntas teóricas y 12 prácticas, debiendo contestar al menos 18 de las primeras y 8 de las segundas para corregir el examen).

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada. Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21)

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

Artículo 8.2 «Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

#### ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

#### ATENCIÓN TUTORIAL

#### HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

#### HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)



PRIMER CUATRIMESTRE: Lunes: 11-14h y Martes: 11-14h SEGUNDO CUATRIMESTRE: Lunes 11-14h, Martes 13-14h y Miércoles 10-12h	Correo electrónico y plataforma docente PRADO, salvo que las instrucciones sanitarias indiquen lo contrario o se vuelva a una situación de presencialidad plena.
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE</b>	
El material suministrado al estudiantado para preparar la asignatura así como la forma de desarrollo de las clases y resolución de supuestos prácticos se adaptaría a la forma no presencial en todo aquello que no fuera posible llevarlo a cabo de manera presencial, utilizando la plataforma docente PRADO así como el correo electrónico.	
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b> (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)	
<b>Convocatoria Ordinaria</b>	
Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria dado que se sigue un sistema de evaluación continua. Solamente cambiaría el hecho de realizar, resolver y/o enviar los supuestos prácticos que no fuera posible llevar a cabo de forma presencial a través de la plataforma docente PRADO o el correo electrónico, así como de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.	
<b>Convocatoria Extraordinaria</b>	
Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.	
<b>Evaluación Única Final</b>	
Siguiendo en todo caso sus específicas normas de solicitud y concesión, se mantiene el sistema de Evaluación Final Única. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.	
<b>ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)</b>	
<b>ATENCIÓN TUTORIAL</b>	
<b>HORARIO</b> (Según lo establecido en el POD)	<b>HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL</b> (Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)
PRIMER CUATRIMESTRE: Lunes: 11-14h y Martes: 11-14h SEGUNDO CUATRIMESTRE: Lunes 11-14h, Martes 13-14h y Miércoles 10-12h	Correo electrónico y plataforma docente PRADO.
<b>MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE</b>	



El material suministrado al estudiantado para preparar la asignatura así como la forma de desarrollo de las clases y resolución de supuestos prácticos se adaptaría a la forma no presencial, utilizando la plataforma docente PRADO así como el correo electrónico.

**MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN** (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

**Convocatoria Ordinaria**

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria ordinaria dado que se sigue un sistema de evaluación continua. Solamente cambiaría el hecho de realizar, resolver y/o enviar los supuestos prácticos a través de la plataforma docente PRADO o el correo electrónico, así como de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

**Convocatoria Extraordinaria**

Se mantiene el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

**Evaluación Única Final**

Siguiendo en todo caso sus específicas normas de solicitud y concesión, se mantiene el sistema de Evaluación Final Única. Solamente cambiaría el hecho de realizar el examen a través de la plataforma docente PRADO mediante cuestionarios.

**INFORMACIÓN ADICIONAL** (Si procede)

**PLATAFORMA VIRTUAL**

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará la plataforma PRADO2. Su acceso se realiza a través de la página Web de la Universidad de Granada:

<https://prado.ugr.es/moodle>

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

A fin de facilitar, de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesores y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

**HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIA**

Para poder realizar la docencia no presencial o parcialmente presencial, se recomienda al discente solicitar una cuenta [e.alumno@go.ugr.es](mailto:e.alumno@go.ugr.es) para poder acceder a los servicios institucionales de la GSuite del Google. Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es: <https://go.ugr.es/docs/pasos.pdf>.

Se utilizarán los canales de comunicación que ofrece la Universidad de Grtanada, Google Meet o JITSI Meet.

